

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5918/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tinquercasa Chopcca, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

Periodo de Sesiones 2020 – 2021

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 5918/2020-CR**, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular a iniciativa del Congresista Kenyon Durand Bustamante, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tinquercasa Chopcca, provincia de Acobamba del Departamento de Huancavelica.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la vigésima sesión ordinaria, celebrada el miércoles 14 de octubre de 2020, del período de sesiones 2020– 2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 5918/2020-CR**, con un texto sustitutorio, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas: Walter Jesús Rivera Guerra, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Yessy Nélide Fabián Díaz, Humberto Acuña Peralta, Percy Rivas Ocejo, Robertina Santillana Paredes, Robledo Noé Gutarra Ramos, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Liliana Angélica Pinedo Achaca, Gilmer Trujillo Zegarra, Mártires Lizana Santos, Luis Felipe Castillo Oliva, Norma Hirma Alencastre Miranda, Angélica María Palomino Saavedra, Lenin Fernando Bazán Villanueva y Grimaldo Vásquez Tan.

I. SITUACION PROCESAL.

1.1 Antecedentes

El **Proyecto de Ley 5918/2020-CR**, ingresó a Trámite Documentario el 05 de agosto de 2020 y remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante decreto de envío del 07 de agosto de 2020.

La iniciativa legislativa materia del dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió el estudio correspondiente.

1.2 Contenido de la Iniciativa Legislativa

El **Proyecto de Ley 5918/2020-CR**, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tinquercasa Chopcca, provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica, consta de dos (02) artículos; primer artículo, donde declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tinquercasa Chopcca, provincia de Acobamba del



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5918/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

departamento de Huancavelica; y el segundo artículo dispone que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Huancavelica prioricen la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca en la provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica.

Con la presente propuesta se busca llamar la atención de las autoridades del gobierno central respecto a la necesidad de la creación del distrito Tiquerccasa ubicado en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, cuyo trámite se ha gestionado primigeniamente desde los diferentes Comités de Gestión que han venido trabajando en cada comunidad campesina y centro poblado con el único deseo de integrarse y crear este nuevo distrito Tiquerccasa Chopcca.

1.3 Opiniones

Se solicitó la siguiente opinión técnica:

Al Gobierno Regional de Huancavelica

Mediante Oficio 635-2020-2021/CDRGLMGE-CR, de fecha de 18 de agosto del 2020, se solicitó opinión técnica al señor Maciste Alejandro Díaz Abad, en su condición de Gobernador Regional de Huancavelica.

Mediante Oficio N° 184-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de setiembre de 2020, el Gobierno Regional de Huancavelica, remite opinión técnico –legal respecto al proyecto N° 5918/2020-CR, en donde en el informe N° 155-2020/GOB.REG.HVCA/GRPyAT, indica que, tomando el grado de prioridad, cumple con todos los requisitos técnicos legales.

1.4 Vinculación con el Acuerdo Nacional

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

- a) El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;
- c) Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios;
- d) Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;
- j) Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5918/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;

- k) Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANALISIS DE LA PROPUESTA

3.1 Ubicación de la propuesta de distrito de Tiquerccasa Chopcca.

El ámbito de creación del nuevo distrito Tiquerccasa Chopcca se encuentra ubicado geográficamente en el departamento de Huancavelica formando parte de la provincia de Acobamba, sus relieves, montañas y accidentes geográficos comprenden desde los 3,700 a 4,200 msnm teniendo como panorama principal a los ríos Tiquer y Chopcca, ambos de gran importancia económica.

La zona se articula y mantiene mayor accesibilidad con la ciudad de Huancavelica. El futuro distrito de Tiquerccasa Chopcca cuenta con una red vial que en algún modo en la actualidad permite acceder a las zonas de vocación productiva y a los espacios de oferta de recursos naturales, sin embargo, algunas vías aún no se encuentran articuladas entre sí, generando el aislamiento de muchos centros poblados, los cuales solo cuentan con caminos de herradura.

Actualmente, Tiquerccasa Chopcca, forma parte de la nación milenaria Chopcca, ubicado estratégicamente en la margen derecha del río Tiquer, alberga en sus cercanías extensas áreas de cultivo para la papa nativa y otros cultivos aborígenes de las zonas, por ello es un centro poblado que actualmente merece ser capital distrital, actualmente gracias a sus autoridades locales se conecta con todos los centros poblados y anexos colindantes.

El nombre Tiquerccasa, proviene de dos vocablos quechuas (idioma original): “Tancar”, que es una planta silvestre de hojas verdes rectas y flores de la variedad orquídeas (con pequeños fillos morados) y “ccasa” que significa lomada o abra.

Con respecto a Chopcca, cuenta la historia que en dichas tierras vivía un guerrero chopcca, familia de chancas y vilcas; posterior a ello se asentaron hacendados en Tiquerccasa, tales como el señor Vidalón y el señor Julio Meléndez, la población era explotada en el trabajo con jornadas de tres días en pueblo, chacmío y sembrado por 15 días; hasta que culminó la etapa de los hacendados y el pueblo Tiquerccasa llegó a ser comunidad campesina con la reforma agraria, en el periodo del Presidente de la



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5918/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

República Juan Velasco Alvarado.

Posteriormente, el centro poblado de Tiquerccasa Chopcca fue creado el 14 de setiembre de 1987, con Resolución Municipal N°019-87/AL-MPA.

**CUADRO 01
COLINDANCIAS DEL DISTRITO DE TINQUERCCASA CHOPCCA**

ÁMBITO	DELIMITA	FRONTERA DE LIMITE
DISTRITO DE TINQUERCCASA CHOPCCA	POR EL NORTE	Con el distrito de Paucará
	POR EL ESTE	Con el distrito de Paucará
	POR EL SUR	Con el distrito de Anta
	POR EL OESTE	Con el distrito de Yauli

3.2 La propuesta de creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca.

El DS 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 12. Establece los requisitos mínimos para la creación distrital. Siendo una propuesta en área rural de la sierra.

Debe tenerse en cuenta los pedidos constantes de los centros poblados, caseríos y comunidades del ámbito del nuevo distrito de Tiquerccasa Chopcca, y el crecimiento de población por razones de oportunidades agrícolas y turísticas que se presentan en el ámbito, además de contar con accesos hacia los principales centros poblados y distritos vecinos a través de las carreteras que vienen siendo asfaltadas en el departamento de Huancavelica.

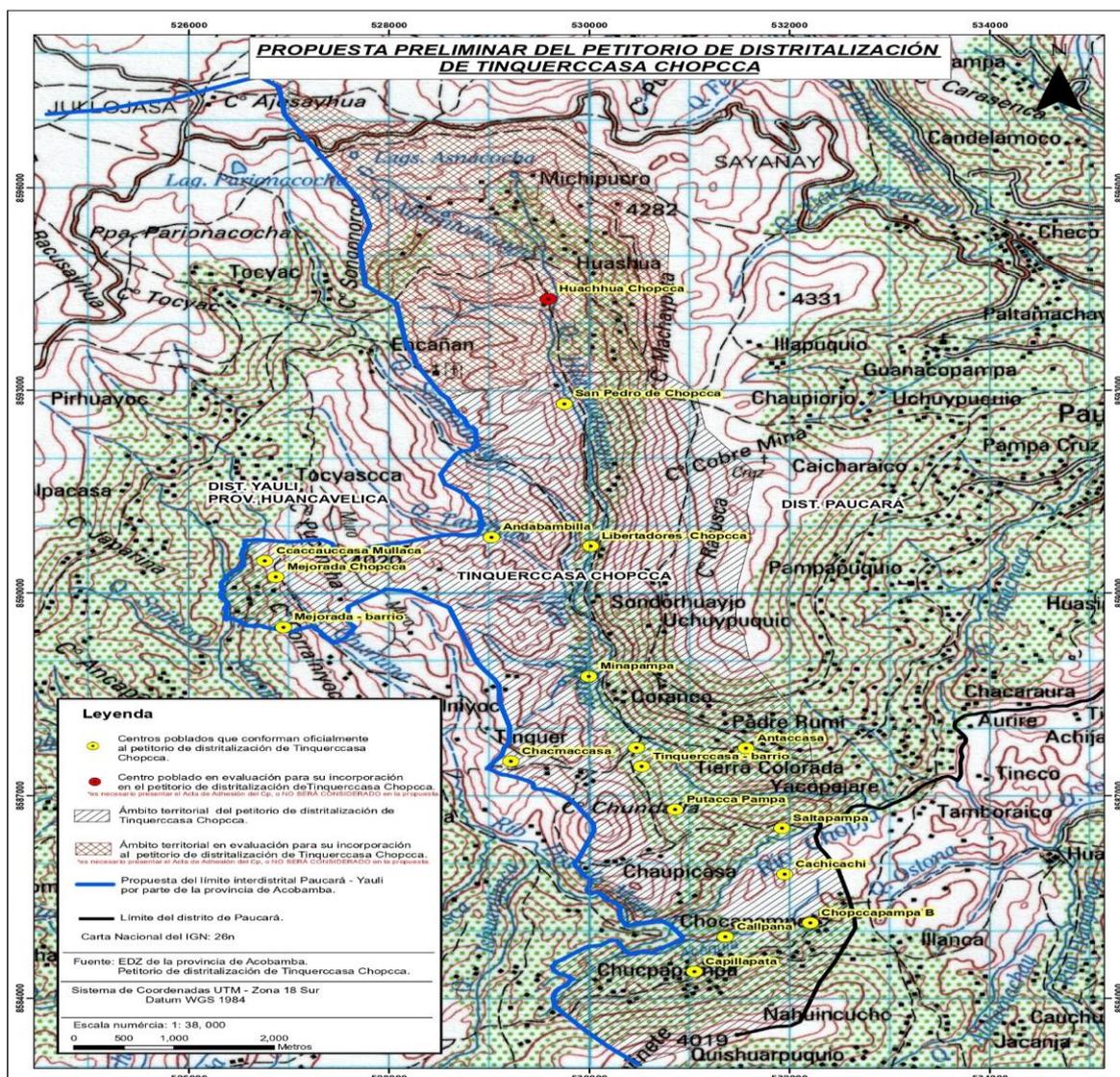
El nuevo distrito de Tiquerccasa Chopcca estaría conformado por 16 centros poblados los cuales se detallan a continuación:

CENTROS POBLADOS

DISTRITO	NOMBRE	CATEGORIA	CLASIFICACION	POB.1993	POB. 2007 - INEI
TINQUERCCASA CHOPCCA	TINQUERCCASA CHOPCCA	VILLA	URBANA	733	1881
	CHOPCCAPAMPA B	PUEBLO	RURAL	97	980
	LIBERTADORES CHOPCCA	CASERIO	RURAL	109	380
	MEJORADA	CASERIO	RURAL	---	339
	CAPILLAPATA	CASERIO	RURAL	---	297
	PUTACCAPAMPA	CASERIO	RURAL	---	174
	CACHI CACHI	CASERIO	RURAL	---	151
	TINQUERCCASA (BARRIO)	P. DISPERSA	RURAL	---	137
	UNION CCALPANA	P. DISPERSA	RURAL	---	102
	ANDABAMBILLA	P. DISPERSA	RURAL	---	69

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5918/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

ANTACCASA	P. DISPERSA	RURAL	---	53
CHACMACCASA	P. DISPERSA	RURAL	---	50
MINAPAMPA	P. DISPERSA	RURAL	---	43
SALTAPAMPA	P. DISPERSA	RURAL	22	42
MEJORADA CHOPCCA(BARRIO)	P. DISPERSA	RURAL	---	39
CCACCAUCCASA MUÑACA	P. DISPERSA	RURAL	---	30





Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5918/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

CUADRO 02

REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LEY 27795 PARA EL CASO DEL ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO

REQUISITOS	ANÁLISIS
Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el artículo 20 del presente reglamento	La población de forma mayoritaria se ha pronunciado en favor de la creación de este nuevo distrito para su desarrollo. El Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Acuerdo de Consejo Regional 089-2020-GOB.REG.HVCA del 02 de octubre de 2020 acordó declarar de interés regional y necesidad pública la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca. Mediante la Resolución de Alcaldía N° 172 -2020/MPA – A, la Municipalidad Provincial de Acobamba, con fecha 03 de agosto de 2020, declara de prioridad e interés público provincial el proceso de creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca de la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica. La Municipalidad Distrital de Paucará, con fecha 04 de agosto de 2020, emite la Resolución de alcaldía N° 192-2020-GLP/ALC, en la que resuelve aprobar el apoyo de distritalización del Centro Poblado Tiquerccasa Chopcca
El volumen de la población total del ámbito propuesto (...) Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural: <ul style="list-style-type: none">• Costa: mayor a 12,000 habitantes• Sierra: mayor a 3,800 habitantes• Selva: mayor a 4,000 habitantes	El ámbito del distrito de Tiquerccasa Chopcca cuenta con una población de 4,918 habitantes, sobrepasando los niveles mínimos para creación de distrito en la sierra del Perú, el cual es de 3,800 habitantes.
La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.	La tasa de crecimiento poblacional del distrito de Tiquerccasa Chopcca asciende al 0.7, siendo ésta positiva para su desarrollo.
La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales etc. o de un nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios, así como la organización de la población para la prestación de servicios sociales.	Tiquerccasa Chopcca se encuentra en una zona privilegiada, con lugares turísticos, artesanía, folklore, música, comidas típicas, entre otros atractivos culturales, la que la hacen potencialmente rentables dentro de su jurisdicción.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5918/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

<p>La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de estos.</p>	<p>Dentro del ámbito del futuro distrito, se requiere la atención en la salud, la educación, los avances tecnológicos y la aproximación para ayudar a su crecimiento económico que se centra en la artesanía, la agricultura y la ganadería. Por ello es importante el acceso a los servicios básicos y mejores servicios públicos.</p>
--	---

**CUADRO 03
REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LEY 27795 PARA EL CASO DEL CENTRO POBLADO PROPUESTO COMO CAPITAL**

REQUISITOS	ANALISIS
<p>Una población mínima según la región natural: 2,500 habitantes para la Costa 1,500 habitantes para la Sierra 1,800 habitantes para la selva</p>	<p>Según el Censo de Población y Vivienda 2007-INEI, la capital del futuro distrito de Tiquerccasa Chopcca, tiene una población de 1881 habitantes. Comparado con lo mínimo solicitado; su población es mayor a lo requerido.</p>
<p>Tasa de crecimiento poblacional de los últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.</p>	<p>Según el proyecto de Ley, para la creación del futuro distrito de Tiquerccasa Chopcca, su capital tiene un crecimiento del 0.75 de manera positiva.</p>
<p>Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito</p>	<p>Tiquerccasa Chopcca tiene acceso por la vía carrozable y afirmadas con todos los centros poblados que están inmersos en el futuro distrito de Tiquerccasa Chopcca. Representa el eje del futuro distrito y permite llegar con suma facilidad a todo el ámbito de su circunscripción.</p>

3.3 La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad e interés públicos, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5918/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren como hechos dicho de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca, en la provincia de Acobamba, en el departamento de Huancavelica, con fines de demarcación territorial.

3.4 Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Tiquerccasa Chopcca.

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en la provincia de Acobamba, a fin de crear el nuevo distrito de Tiquerccasa Chopcca, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector y el Gobierno Regional de Huancavelica, en lo que les compete.

3.5 Antecedentes que sustentan la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca

Los antecedentes que se tienen para la creación del nuevo distrito Tiquerccasa Chopcca son los siguientes:

El antecedente más cercano para la creación del nuevo distrito de Tiquerccasa Chopcca, es el **Acuerdo del Consejo Regional de Huancavelica 089-2020-GOB.REG.HVCA**, de fecha 02 de octubre de 2020, mediante el cual se acordó declarar de interés regional y necesidad pública la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca,

Mediante la Resolución de Alcaldía N° 172 -2020/ MPA – A, la Municipalidad Provincial de Acobamba, con fecha 03 de agosto de 2020, declara de prioridad e interés público provincial el proceso de creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca de la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica¹.

Además, la Municipalidad Distrital de Paucará, con fecha 04 de agosto de 2020, emite la Resolución de alcaldía N° 192-2020-GLP/ALC, en la que resuelve aprobar el apoyo de distritalización del Centro Poblado Tiquerccasa Chopcca².

Asimismo, está aprobada dentro de la EDZ de la provincia de Acobamba con Resolución Jefatural N° 005-2016-PCM/DNTDT.

¹ De la Exposición de motivos del P.L.5918/2020-CR

² De la Exposición de motivos del P.L.5918/2020-CR



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5918/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

3.6 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La aprobación de este proyecto de Ley, no supone una modificación de competencias de los entes responsables ni una eliminación de los requisitos señalados, tampoco una exoneración de procedimiento y requisitos en la normativa vigente para la creación de distritos, tampoco demanda recursos adicionales del tesoro público.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

3.7 Población

La propuesta de creación distrital de Tiquerccasa Chopcca tiene como capital el Centro Poblado de Tiquerccasa y los centros poblados componentes son: Tiquerccasa Chopcca, Chopccapampa B, Libertadores Chopcca, Mejorada, Capillapata, Putaccapampa, Cachi Cachi, Tiquerccasa (barrio), Union Ccalpana, Andabambilla, Antaccasa, Chacmaccasa, Minapampa, Saltapampa, Mejorada chopcca (barrio), Ccaccauccasa Muñaca.

El futuro distrito de Tiquerccasa Chopcca, se encuentra inmerso dentro del ámbito geográfico rural del departamento de Huancavelica, asentado y distribuido a lo largo de sus pisos ecológicos.

El ámbito del nuevo distrito de Tiquerccasa Chopcca presenta una tasa de crecimiento positiva, así como un incremento poblacional en los próximos 6 años. *(Teniendo como base a los Censos Nacionales de Población y Vivienda. 1993 y 2007-INEI).*

Con Oficio N° 277-2020-2021/KEDB-CR de fecha 05 de octubre de 2020, haciendo referencia al Oficio Múltiple N°001-2020-AOS-A/MCPH/DIS-PAU/PROV-ACO/REG-HVCA, el Congresista de la República solicita se excluya de la exposición de motivos del Proyecto de ley 5918- 2020-CR, a un centro poblado y un anexo los cuales son los siguientes:

- Huachhua Chopcca
- San Pedro de Chopcca

3.8 Educación y Salud

La identidad de la población de Tiquerccasa Chopcca se ha mantenido durante generaciones, de consecuencia existen dos tipos de educación como es recurrente en muchas comunidades campesinas del interior de nuestro país, la Educación formal, que la brinda el Estado a través de las escuelas diseminadas y a la que asisten religiosamente todos los niños de la circunscripción y de la zona de influencia de la presente iniciativa legislativa, y la Educación no formal, que se da a través de la interacción social y que traslada de padres a hijos, en este espacio geográfico es muy notorio y arraigadas ciertas costumbres que conviven con las reglas de la civilización moderna, tienen sus propios cuidadores infantiles, sus propias autoridades que mantienen el orden de la población.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5918/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

La cobertura educativa en el ámbito de Tiquerccasa Chopcca, mantiene una población escolar matriculada en el rango de edades de 3 a 22 años.

Actualmente, en el futuro distrito de Tiquerccasa Chopcca, existen un total de 11 centros educativos entre el nivel inicial, primaria y secundaria, de los cuales 04 pertenecen al nivel inicial, 04 corresponden al nivel primaria y 03 al nivel secundaria. La calidad del servicio, la infraestructura y los recursos humanos contribuyen a fortalecer este sistema.

Los servicios de atención en salud están cubiertos por con 04 Establecimientos de Salud, entre centros de salud y puestos de salud, administrados por la Dirección Regional de Huancavelica.

Identidad Cultural – Nación Chopcca

La población del futuro distrito de Tiquerccasa Chopcca, pertenecen a la comunidad denominada la “Nación Chopcca”.

Según información conocida, el nombre Chopcca etimológicamente proviene del vocablo quechua “Chullalla” o “Chupaccasca”, que significa “*Pueblo escogido*” o “*Pueblo único*”; tal como manifiestan los pobladores más notables y antiguos, orgullosos de la estirpe Chopcca, siendo por ello una de las Comunidades Campesinas más representativas del departamento de Huancavelica, por cuanto mantiene y rescata las tradiciones de sus antepasados.

No es menos destacable la participación de muchos de sus dirigentes en experiencias y procesos de planificación participativa, como el inicio de las Mesas de Concertación para el Desarrollo de Huancavelica (MECODEH) y otros procesos similares, que luego se convirtieron en los inspiradores de algunas políticas de Estado y del propio proceso de descentralización del país.

Otra de las razones por la cual es considerada como la comunidad emblemática de Huancavelica, es que, la participación de los **Chopccas** en estos eventos, pusieron de manifiesto sus características culturales ancestrales y peculiares mostrando la vigencia y fortaleza de su organización comunitaria.

Casi toda la población, especialmente las mujeres, niños y niñas de esta comunidad, se reconocen como parte de una etnia o “**Nación Chopcca**”. La totalidad de ellos son quechua hablantes de la variedad del dulce quechua Chanka. A través de esa lengua han logrado mantener y transmitir por generaciones toda la sabiduría para el cultivo y crianza del ganado, especialmente de camélidos y ovinos; de la medicina tradicional y costumbres.

4.- Criterios Básicos:

La iniciativa legislativa para la creación de distrito, cumple con los criterios básicos. Como la base de su priorización.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5918/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

CUADRO 04

CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO

CRITERIOS - SIERRA	MÍNIMO	DATOS	
Población mínima total	+3800	Según el P.L. es mayor a 3,800 habitantes. Un total de 4,918 hab.	Cumple
Población de la capital Centro Poblado Ccasapata	+1500	Según P.L. 1,881 habitantes	Cumple
Tasa de crecimiento -INEI	positiva	Según P.L. 0.07	Cumple
EDZ ó opinión favorable <ul style="list-style-type: none"> • Gob. Regional Huancavelica: Acuerdo de Consejo Regional 089-202020-GOB.REG.HVCA • Municipalidad Provincial de Acobamba. Resolución de Alcaldía N° 172 -2020/ MPA – A, con fecha 03 de agosto de 2020 	Si Si	Favorable Favorable	Cumple
No afectar a las áreas de Protección.	No existen	No	Cumple

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

En cuanto al costo, no irroga gasto al erario nacional, porque como sabemos siendo una norma declarativa, no constituye más que una exhortación al Estado Peruano para priorizar el reforzamiento de la atención a servicios públicos, al ámbito del nuevo distrito Tiquerccasa Chopcca y sus centros poblados, el mismo que dada su autonomía podrá atender adecuadamente, en el tiempo requerido de los pedidos y necesidades todas las comunidades del nuevo distrito, abonando con ello a la descentralización de recursos y de la atención del ciudadano.

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En cuanto a los beneficios de la presente iniciativa la Comisión considera que beneficiarían directamente a los habitantes del nuevo distrito Tiquerccasa Chopcca, e indirectamente a todas las comunidades y centros poblados aledaños, la presente



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5918/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

norma permitirá integrar estas comunidades reunidas en este nuevo distrito, logrando acercar las instituciones civiles del poder Ejecutivo a esta población, repercutiendo así en el mejoramiento de la economía del país.

V. CONCLUSION

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 5918/2020-CR**, con el siguiente texto sustitutorio.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TINQUERCCASA CHOPCCA.

Artículo Único. Declaratoria de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

Dese cuenta
Sala de sesiones
Lima, 14 de octubre de 2020



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5918/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tiquerccasa Chopcca, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.